No. 300 EXCLUSION DE SOCIO ,

DISMINUCION DEL CAPI

TAL SOCIAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS .----

DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO CIA. LTDA. .----------

Cuantía :- Indeterminada

En la ciudad de Pasaje , cabecera de Canton- del mismo nombre , Provincia de El Oro , Re- pública del Ecuador , hoy día jueves siete- de Septiembre de mil novecientos noventa y-- cinco ; ante mí Licenciado Victor Guzmán -- Zambrano , Notario Público del cantón , com- parece , el señor JOSE GILBERTO GARCES PI-- LATAXI , casado , chofer profesional , domi- ciliado en Machala y de tránsito en esta ciu dad , en su calidad de Gerente General y Re- presentante Legal de la Compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO CIA. LTDA. , con - forme lo acredita con el nombramiento que de bidamente inscrito se adjunta y debidamente- autorizado por la Junta General Extraordina- ria de Socios de la Compañía de fecha vein - ticinco de julio de mil novecientos noventa- y cinco , cuya copia también se adjunta y se protocoliza ; siendo el compareciente ecua-- toriano , mayor de edad , idóneo , provisto- de su cédulas , legalmente capaz para contra

Industrial LA REFORMA
3866105

tar y obligarse , a quien de conocerle doy -
fé ; y para que autorice me presenta la Mi--
nuta que copiada dice :----------
SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Escritura
Públicas que mantiene a su cargo , sírvase-
insertar una de EXCLUSION DE SOCIO , DISMINU
CION DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATU-
TOS , de la Compañía TRANSPORTES MULTIPLES-
EL ORO MULTIORO CIA. LTDA., al tenor de las-
siguientes cláusulas :----------
PRIMERA :- COMPARECIENTE :- Comparece al o -
torgamiento de esta Escritura Pública el se-
ñor JOSE GILBERTO GARCES PILATAXI , en su ca
lidad de Gerente General y Representante Le-
gal de la Compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL
ORO MULTIORO CIA. LTDA., conforme lo acredi-
ta con el nombramiento que debidamente ins -
crito acompaña y legalmente autorizado por -
la Junta General Extraordinaria de Socios de
la Compañía , celebrada el veinticinco de -
julio de mil novecientos noventa y cinco , -
conforme se desprende de la copia de acta -
respectiva que debidamente certificada se a-
compaña como documento habilitante .--------
SEGUNDA :- ANTECEDENTES :- a).- Mediante Es-
critura Pública celebrada ante la Notaria Pú
blica Tercera del Cantón Machala Abg. Be --
tty Galvez Espinoza , el veintinueve de A --

Industrial LA REFORMA
3866105

gosto de mil novecientos noventa y uno e -
inscrita en el Registro Mercantil del cantón
Machala , con el número Cuatro (4) y anotada
en el Repertorio bajo el número cuatro (4) ,
el siete de enero de mil novecientos noventa
y dos , se constituyó la Compañía TRANSPOR -
TES MULTIPLES EL ORO MULTIORO CIA. LTDA. .--
b).- En Junta General Extraordinaria de So -
cios celebrada el veinticinco de julio de --
mil novecientos noventa y cinco , se resol.-
vió excluir de la Compañía al socio señor --
Miguel Angel Jiménez Toledo ; reducir el ca-
pital social de la Compañía y Reformar el --
Artículo Quinto de los Estatutos Sociales ,-
actos que se derivan como consecuencia de la
exclusión resuelta .----------
TERCERA :- DECLARACIONES :- Presupuestos ta-
les antecedentes el señor José Gilberto Gar-
cés Pilataxi , en su calidad de Gerènte Ge -
neral y Representante Legal de la Compañía -
TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO CIA. -
LTDA., declara que en Junta General Extraor-
dinaria de Socios celebrada e l veinticinco -
de julio de mil novecientos noventa y cin --
co , se resolvieron los siguientes puntos :--
1.--- Que se excluya de la Compañía al so --
cio señor Miguel Angel Jiménez Toledo por -
la causal tipificada en el Art. 81 ordinal -

Lcdo. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PRIMERO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

Industrial LA REFORMA
3886105

Que como consecuencia del acto antes mencionado , se reduce el capital social de la Compañía y se reforma el Artículo Quinto de sus Estatutos Sociales , todo de conformidad a lo constante en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cinco .- Salvo esta reforma los Estatutos no sufren otra modificación ; y , 3 .----- Que se autoriza al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que legalice -- los actos mencionados en los numerales anteriores .----------

CUARTA :- DOCUMENTOS HABILITANTES :- Agregue usted señor Notario los siguientes documentos habilitantes :-- a).- Nombramiento del- Gerente General y Representante Legal de la- Compañía , debidamente inscrito en el Registro Mercantil ; y , b).--- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria- de Socios de la Compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO CIA. LTDA., celebrada- el veinticinco de julio de mil novecientos - noventa y cinco .----------

Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la complera validez del presente instrumento público .--- FIRMA :- Ile

Industrial LA REFORMA
3866106

4 7 [illegible] CO 0004

COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN SERVICIO URBANO "MULTIORO LTDA."

Constituida mediante Resolución por la Superintendencia de Compañías de El Oro No 91-6 2-1 0326 de fecha 23 de Diciembre de 1991 e Inscrita bajo el Nº 3 del Registro Mercantil de fecha 7 de Enero de 1992

Con resolución emitida por el Consejo Nacional de Tránsito y Transportes Terrestres Nº 005 P.O. 007 C.N.T. 92 e informe Nº 006 C.I.P.P. del 2 de Abril de 1992

Dirección: Centro Comercial UNIORO Local 52 Comutador 930-078 Extensión 246

MACHALA — EL ORO — ECUADOR

Oficio Nº.....

Machala, 11 de Agosto de 199..4

Señor
José Garcés Pilataxi
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Por la presente cumplo con poner en su conocimiento que en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO "MULTIORO CIA. LTDA., celebrada en esta fecha, se tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de DOS AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como GERENTE GENERAL, corresponde a usted , ejercer la administración de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin mas limitaciones que las consignadas en el Estatuto Social.

El Estatuto Social de la empresa, consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Machala de fecha 29 de agosto de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 7 de enero de 1992.

Augurándole éxitos en su nueva gestión empresarial, me suscribo - de usted.

Muy Atentamente,

MILTON ALEJANDRO ORDOÑEZ PESANTEZ
Secretario Ad-hoc.

Lcdo. Victor V. Guzmán Z.
NOTARIO PRIMERO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO "MULTIORO CIA. LTDA.

JOSE GARCES PILATAXI

Machala, 11 de agosto de 1.994.

CERT

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.623 y anotado en el repertorio bajo el No. 1.444.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 29 de Septiembre de 1.994

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.----------

En la ciudad de Machala, a los veinticinco dias del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos, en el local social ubicado en la Ciudadela Los Vergeles, calle principal, frente a la Cerveseria Pilsener de esta ciudad, se reunen los socios señores: JORGE SANCHEZ SUAREZ, propietario de cuatrocientas (400) participaciones de un mil sucres cada una (S/.1.000); JOSE GARCES PILATAXI, propietario de cuatrocientas (400) participaciones de un mil sucres cada una (S/.1.000); MILTON ORDOÑEZ PESANTES, propietario de cuatrocientas (400) participaciones de un mil sucres cada una (S/.1.000); y, VICTOR LIMA VALAREZO, propietario de cuatrocientas (400) participaciones de un mil sucres cada una (S/.1.000), debidamente representado mediante poder especial por el señor Fránklin Alvarado Avilés, los mismos que representan el ochenta por ciento (80%) del capital social de la Compañía. Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Jorge Sánchez Suárez y actúa el Secretario señor José Garcés Pilataxi, en su calidad de Gerente General de la misma. El señor Presidente, luego de constatar por Secretaría que se encuentra presente el *quorum* legal correspondiente declara instalada la Junta. La convocatoria a la presente Junta se la efectuó mediante publicación hecha en el diario OPINION, Año 4, Edición No. 1.392, de trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, la misma que contiene el siguiente orden del dia: "1.- CONOCER SOBRE LA SITUACION LEGAL DENTRO DE LA COMPAÑIA, DEL SOCIO SR. MIGUEL ANGEL JIMENEZ TOLEDO.- 2.- EXCLUSION DE LA COMPAÑIA, DEL SOCIO SR. MIGUEL ANGEL JIMENEZ TOLEDO; Y, MAS RESOLUCIONES QUE SE DERIVEN DE LA MISMA, DE SER PROCEDENTE DICHA EXCLUSION.- 3.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE EFECTUE LOS TRAMMITES PERTINENTES A FIN DE LEGALIZAR LO RESUELTO EN ESTA JUNTA." Luego de la lectura dada a la convocatoria, el señor Presidente ordena que la misma sea agregada como documento habilitante al expediente de la presente Junta al igual que el poder especial. A continuación el señor Presidente dispone que de inmediato se pase a considerar el primer punto del orden del dia, ordenando que por Secretaria se de lectura al mismo. Al efecto, el señor Gerente General manifiesta a la Sala sobre la situación actual que mantiene dentro de la Compañía el socio señor Miguel Angel Jiménez Toledo, quien desde que se constituyó la Compañía hasta la presente fecha no ha

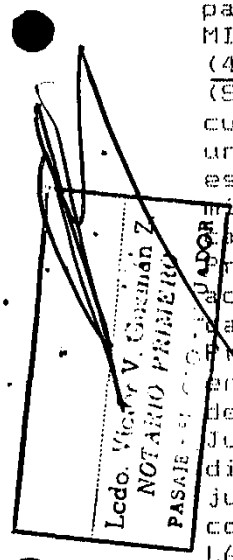

demostrado ningun interés en cumplir con las obligaciones que la Ley establece para los socios y menos aun aquellas cuotas económicas que internamente se han establecido o gestiones que los socios de una empresa deben realizar para llevar con éxito sus fines, lo que es más, ni siquiera ha demostrado interés en concurrir a las Juntas Generales a las cuales ha sido convocado, obligaciones que los demás socios han venido cumpliendo en forma sacrificada, apoyando a la administración constante y oportunamente. De manera especial hace hincapié en el hecho de que por múltiples oportunidades, en el transcurso de estos dos años y medio, más concretamente, desde el 7 de enero de 1993, fecha en que venció el plazo legal (ultimo inciso del Art.103 reformado de la Ley de Compañías) para que los socios paguen el saldo insoluto de las participaciones suscritas por ellos dentro del capital inicial de la Compañía, esto es el cincuenta por ciento (50%) de cada una de dichas participaciones, se le ha insistido al mencionado socio señor Miguel Angel Jiménez Toledo sobre el cumplimiento de esta obligación y sin embargo de ello no lo ha hecho conforme se desprende de los libros contables pertinentes. Esta grave situación que obstaculiza el normal desarrollo de la Compañía ya es conocido por todos los socios y mas aún, ya en Junta General efectuada el 1o. de diciembre de 1994 se tomó la decisión en primera instancia, de excluir a este socio. Por las razones expuestas a la Sala el señor Presidente solicita a la misma se pronuncie sobre el particular, acogiéndose para el efecto a la causal establecida en el ordinal 3o.) del Art.81 de la Ley de Compañías, procediéndose como corresponde en el caso del socio señor Miguel Angel Jiménez Toledo. Una vez puesto en conocimiento de la Sala sobre la situación legal del socio señor Miguel Angel Jiménez Toledo, por unanimidad de votos se aprueba el informe expuesto sobre el asunto por el señor Presidente y se pasa de inmediato a conocer el segundo punto del orden del día, la Sala delibera sobre la situación actual del socio constituído en mora de sus obligaciones legales y estatutarias, señor Miguel Angel Jiménez Toledo, conforme a lo señalado por el señor Presidente en el punto anterior y teniendo en cuenta el hecho de que la mora se constituyó desde el 7 de enero de 1993 sin que haya hecho el pago del cincuenta por ciento (50%) de su cuota social conforme se desprende de los Libros pertinentes que reposan en la Compañía, los mismos que reflejan que el socio antes mencionado se encuentra en un evidente estado de incumplimiento del pago pertinente; y, haciendo uso de la facultad que le concede el Art.120 literal j) de la Ley de Compañías, resuelve, con el voto unánime del capital social concurrente, excluir de la Compañía al socio señor Miguel Angel Jiménez Toledo, por encontrarse incurso en la causal prevista en el ordinal 3o. del Art.81 del mismo cuerpo legal. En este punto, el señor Gerente General manifiesta a la Sala que como consecuencia de la

exclusión resuelta se hace necesario tomar otras resoluciones derivadas de la misma como es la situación en que quedarían las participaciones del socio excluido, resolviéndose por unanimidad de votos que una vez legalizada la exclusión resuelta, los certificados de aportación contentivos de las cuatrocientas (400) participaciones suscritas por el señor Miguel Angel Jiménez Toledo, sean anulados y dados de baja con el correspondiente asiento en el Libro de socios y participaciones, resoviéndose igualmente por unanimidad de votos que el actual capital social de la Compañía que es de dos millones de sucres (S/.2'000.000) sea reducido a un millón seiscientos mil sucres (S/.1'600.000), previa liquidación del aporte efectuado por el socio excluido, esto es, el cincuenta por ciento (50%) de cada participación suscrita, equivalente a doscientos mil sucres (S/.200.000) conforme lo admite el Art.7o. agregado al final del Art.113 reformado de la Ley de Compañías vigente. Esta resolución se toma considerando que concluído y legalizado el presente trámite, la Compañía procederá de inmediato a efectuar tanto el aumento de capital social, como el ingreso de nuevos socios y transformación a la modalidad de anónima por el número de socios que ingresarán, saliendo de la causal de disolución en que se ubica momentáneamente al disminuir su capital. De inmediato la Junta General se pronuncia con el voto unanime correspondiente, porque se reforme el Articulo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:" ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- La Compañía tiene un capital social de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'600.000), dividido en mil seiscientas (1.600) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000) cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en él constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Dichos certificados serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía." Una vez resueltos los puntos anteriores la Junta General de Socios, con el voto unánime del capital social concurrente, autoriza al Gerente General y representante legal de la Compañía para que efectúe los trámites pertinentes a fin de legalizar las resoluciones tomadas en la presente Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual y una vez reinstalada la Junta con el mismo número de socios asistentes, el señor Secretario procede a dar lectura a la misma, siendo aprobada en todos y cada uno de sus puntos por unanimidad de votos. Cumplido lo anterior el señor Presidente declara concluída la sesión siendo las

Lcdo. Víctor V. Quezada Z.
NOTARIO TERCERO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

22H00 del presente día, firmando para constancia el señor Presidente y Secretario que certifica.- f) Sr. Jorge S. Sánchez S.- Socio - Presidente; f) Sr. José Garcés Pilataxi.- Secretario - Gerente General - Socio.

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO - CIA. LTDA., al cual me remito en caso necesario. Machala, 25 de julio de 1995.

f)
Sr. José Garcés Pilataxi
Secretario de la Junta General

ESPACIO EN BLANCO

gible .- Abg. Olga Pazmiño Abad .- Reg. -

No. 284 .- Colegio Abogados de EL ORO .-----

Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal .---

Se protocolizan los documentos habilitantes.

Leída esta escritura por mi el Notario de -- principio a fin y en alta voz , salvo señor- compareciente , éste aprueba lo expuesto y - ratificándose en su contenido , firma con -- migo en unidad de acto , de todo lo cual -- doy fé .-

Lcdo. Víctor V. Guzmán Z. NOTARIO PÚBLICO - PASAJE EL ORO ECUADOR

JOSE GILBERTO GARCES PILATAXI

C.C. # 0600038258-

RUC No. 0790088336001

NOTARIO PUBLICO .-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA - segunda copia en seis fojas xerox , QUE LAS SELLO Y - RUBRICO FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Lcdo. Víctor V. Guzmán Z. NOTARIO PUBLICO - PASAJE EL ORO : ECUADOR

Industrial LA REFORMA
3886105

ZON :- Siento como tal , que la escritura - que antecede , ha sido aprobada por el- señor Intendente de Compañías de Machala me diante Resolución Número 95-6-2-1-0183 de fecha nueve de Noviembre de mil noveciento noventa y cinco .-- Pasaje , Noviembre die- ciseis de mil novecientos noventa y cinco.

RAZON: Siento como tal, que se ha da- do cumplimiento a lo dispuesto en el - Artículo Segundo de la Resolución No 95- 6-2-1-0183, de fecha nueve de Noviem - bre de mil novecientos noventa y cin - co, dictada por el señor Intendente - de Compañías de Machala, Abogado Luis - Solórzano Vallejo, mediante la cual se aprueba la Exclusión de Socio, Disminu- ción de Capital Social y Reforma del - Estatuto de la Compañía TRANSPORTES MUL TIPLES EL ORO MULTIORO CIA. LTDA., ha- biéndose tomado nota de dicha aproba - ción al margen de la matriz de la - Escritura Pública de Constitución de la

indicada Compañía, la misma que fue celebrada ante mí, el día veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno.-

Machala, 22 de Noviembre de 1995

ABG. BETTY GALVEZ E. REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA - MACHALA

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 95-6-2-1-0183, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 9 de Noviembre de 1.995; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 779 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.532.- Machala, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Exclusión de Socio, Disminución de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía **TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO CIA. LTDA.**.- Machala, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO CIA. LTDA.**, a foja No. 80 del Registro Mercantil del año 1.991.- Machala, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA